



COMUNICADO D.E.S.P.P.Q. N° 02/2021

DEPARTAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, PRECURSORES Y PRODUCTOS QUIMICOS.

SE COMUNICA A TODAS LAS EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS, QUE SE VEN AFECTADAS POR LA LEY N° 1340/88 Y SU MODIFICATORIA.

QUE LA COMUNICACIÓN DE LLEGADA Y DE SALIDA DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A CONTROL, DEBE SER PRESENTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA LLEGADA Y TRES (3) DÍAS HABLES POSTERIOR A LA SALIDA DEL MISMO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART° 18 Y 21 DEL DECRETO N° 5213 DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2005.

LAS MISMAS SERAN RECEPCIONADAS VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCION: comunicacionlegadaysalida@gmail.com

ASUNCION, 20 DE ABRIL DEL 2021



Qco. Fco. Armando Andino

Director de la Dirección de Evaluación y Registro Sanitario